CONSORCIO
BOLIVAR
CI

CB-ZS-2021-064

Cartagena de indias D.T y C, 20 de abril de 2026

Arquitecto
JAVIER AYOLA AYOLA
Supervisor del Contrato
Secretaría De Infraestructura
Departamento de Bolívar
Cartagena – Colombia

REFERENCIA: Contrato de obra No 2760 del 25 de octubre de 2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.»"

Asunto: Solicitud de Reinicio y Aval de Prorroga.

En nuestra calidad de Interventores y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, según lo dispuesto por el Contrato de Interventoría No 2821 del 3 de noviembre de 2021, por medio de la presente se da tramite a la solicitud de reinicio por parte de CONSORCIO INFRAEDUCATIVO SUR, mediante oficio INFRA- 150426-1 en el cual se manifiesta la necesidad de reiniciar el contrato y prorrogar el mismo:

ANTECEDENTES

El contrato de obra se encuentra suspendido desde el día 27 de noviembre de 2025, con fundamento en circunstancias sobrevinientes relacionadas principalmente con limitaciones logísticas de acceso al proyecto, condiciones climáticas adversas que afectaban la estabilidad de los suelos en zonas de intervención exterior, y restricciones de orden público que impedían el normal desarrollo de las actividades de cierre.

Durante el periodo de suspensión, esta Interventoría ha realizado seguimiento continuo a las condiciones que dieron origen a dicha medida, con el fin de verificar la viabilidad de reanudar la ejecución contractual en condiciones técnicas adecuadas.

ANALISIS TECNICO

Con base en visitas de seguimiento, revisión de condiciones en campo y análisis de la información disponible, la Interventoría se permite indicar lo siguiente:

En relación con las condiciones logísticas de acceso, se evidencia una mejora en la transitabilidad de los corredores viales que conducen al área del proyecto, permitiendo actualmente el ingreso controlado de materiales y equipos necesarios para la culminación de las actividades de obra, particularmente aquellas asociadas a acabados y dotación.

Respecto al componente fluvial, se ha verificado la reactivación del servicio de transporte, con niveles operativos que permiten garantizar el cruce de materiales y equipos de manera programada, reduciendo los niveles de incertidumbre que anteriormente impedían la planeación de actividades.

En cuanto a las condiciones climáticas, se observa una disminución en los niveles de precipitación, lo que ha permitido la estabilización progresiva de los suelos en las áreas destinadas a urbanismo exterior, generando condiciones favorables para la ejecución de actividades sin riesgo de afectación a los elementos previamente construidos.

Finalmente, en materia de orden público, se evidencian condiciones de mayor estabilidad en los corredores de acceso, lo cual permite prever la movilización de personal especializado y materiales de alto valor, requeridos para la fase final del proyecto.

En consecuencia, esta Interventoría considera que, en términos generales, las causas que motivaron la suspensión del contrato presentan un grado de superación que permite evaluar favorablemente la reanudación de las actividades.

ANALISIS DEL CRONOGRAMA

El contratista plantea un plazo estimado de noventa (90) días calendario para la culminación de las actividades pendientes, contados a partir del reinicio del contrato.

Una vez analizada la secuencia de actividades presentada, la Interventoría considera que el plazo propuesto es técnicamente viable, siempre y cuando se garantice:

- La disponibilidad oportuna de materiales de acabados y dotación

- La implementación de un esquema logístico continuo y eficiente
- La programación adecuada de cuadrillas especializadas
- La ejecución simultánea de actividades en frentes compatibles

No obstante, se advierte que el cumplimiento de dicho plazo está condicionado a la correcta planificación detallada y al seguimiento riguroso de la ruta crítica del proyecto.

CONCEPTO INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis efectuado, la Interventoría emite concepto técnico **FAVORABLE** para el reinicio del contrato de obra, al considerar que existen condiciones técnicas, logísticas y operativas que permiten la reanudación de las actividades.

De igual manera, se considera procedente **APROBAR** la solicitud de prórroga del plazo contractual **por un término de noventa (90) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de reinicio, al considerarse necesaria para garantizar la culminación integral del proyecto bajo condiciones técnicas adecuadas.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

CONSORCIO BOLIVAR CI
NIT 901.535.193-8
R.L. NOLBERTO ANGARITA BECERRA
C.C. 1.052.313.242

Anexos: Oficio INFRA- 150426-1